las referidas resoluciones. El Consejo de Seguridad invitó asimismo a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que cumpliesen estrictamente esas decisiones y, en especial, a que se abstuviesen de toda acción susceptible de minar la integridad territorial y la independencia política de la República del Congo.

- 12. Ahora bien, los hechos demuestran que el Gobierno belga, con el apoyo manifiesto de sus aliados de la OTAN, sigue despreciando las resoluciones del Consejo de Seguridad, que hace trizas para tirarlas a la cara del Consejo y de toda la Organización. Entretanto, los Gobiernos de ciertas Potencias coloniales, miembros del Consejo de Seguridad, fingen no darse cuenta de lo que sucede, y especialmente de las nuevas violaciones flagrantes de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Todo indica que se está llevando a cabo un doble juego, juego peligrosísimo en el que ciertas Potencias condenan de palabra la agresión cometida contra la República del Congo mientras que, en realidad, apoyan y alientan esa agresión.
- 13. Es difícil comprender cómo algunos funcionarios de las Naciones Unidas a los cuales se ha confiado el cumplimiento de las decisiones del Consejo de Seguridad pueden obrar abiertamente en contra de esas decisiones participando en actividades que tienen por objeto separar a Katanga de la República del Congo. ¿Cómo explicar que el Secretario General de las Naciones Unidas, contrariamente a las directrices claras del Consejo de Seguridad, ni siquiera haya querido, durante su estancia en el Congo, consultar al Gobierno legítimo de la República, y haya iniciado, sin tener en cuenta a dicho Gobierno, negociaciones con Tshombé, el traidor al pueblo congolés, discutiendo con él planes dirigidos contra la integridad de la República del Congo?
- 14. Se intenta hacer creer que las actividades separatistas de Tshombé, ese títere de los extranjeros, contra el Gobierno Central congolés, constituyen una cuestión interna del Congo en la que las Naciones Unidas no deben intervenir. Pero se sabe que la rebelión de Tshombé fue organizada por los intervencionistas y que su régimen cuenta con el apoyo de las bayonetas extranjeras. En vista de ello, las relaciones existentes entre el Gobierno Central del Congo y el régimen actual de Katanga, que fue establecido por la intervención extranjera armada, no pueden considerarse, ni podrán serlo incluso después de retirarse de Katanga las tropas belgas, como cuestión de orden exclusivamente interno. Además, las resoluciones del Consejo de Seguridad se fundan expresamente en la integridad

política de la República del Congo y en ellas se prevé la asistencia al Gobierno Central del Congo y a nadie más.

- 15. Por otra parte, si se considera la cuestión de Katanga como "asunto interno" de la República del Congo, es todavía más inadmisible intervenir y apoyar a Tsohmbé; debe permitirse que los congoleses solucionen sus propios asuntos.
- 16. Conviene señalar que últimamente están llegando al Congo, a guisa de especialistas de las Naciones Unidas, toda clase de "expertos" norteamericanos, y sobre todo expertos militares cuya misión consiste, evidentemente, en transformar la fracasada agresión belga en una agresión norteamericana que lleva por disfraz la bandera de las Naciones Unidas.
- 17. Todos estos actos son contrarios a los intereses de la paz y de la seguridad de los pueblos de Africa y de los demás pueblos. La agresión criminal cometida contra la República independiente del Congo, contra su integridad y su soberanía debe cesar inmediata e incondicionalmente.
- 18. El Gobierno de la URSS espera que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas hará cumplir rigurosamente las decisiones que ha aprobado y que pondrá fin definitivamente a la agresión cometida contra la República del Congo, haciendo retirar del territorio congolés todas las tropas intervencionistas y protegiendo la independencia y la soberanía del Congo.
- 19. El Gobierno soviético apoya sin reservas la petición del Gobierno de la República del Congo de que se envíen inmediatamente al país observadores de varios países neutrales. Insiste en que se supriman los obstáculos que impiden enviar a la provincia de Katanga tropas del Gobierno legítimo congolés y de los Estados africanos que han respondido al llamamiento del Consejo de Seguridad para poner fin a la intervención extranjera en el Congo.
- 20. Solidarizándose con todos los Estados que tratan de ayudar desde todos los puntos de vista al Gobierno de la República del Congo para que logre los fines anteriormente mencionados, el Gobierno de la URSS declara que, por su parte, hará los esfuerzos que sean necesarios para conseguirlos. Si los agresores no evacuan el territorio de la República del Congo y si no renuncian a sus planes de desmembramiento, los países pacíficos se verán obligados a adoptar también otras medidas para poner fin a la agresión, en conformidad con las decisiones del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/4451*

Observaciones del Representante Especial del Secretario General en el Congo acerca del informe del Mayor General Alexander (S/4445, anexo II)

[Texto original en inglés] [21 de agosto de 1960]

Las siguientes observaciones del Sr. Ralph J. Bunche, Representante Especial del Secretario General en el Congo, acerca del informe del Mayor General Alexander, anexo a un mensaje del Sr. Nkrumah, Presidente de Ghana, distribuido a petición suya el 19 de agosto de 1960 (S/4445), se distribuyen ahora según se había anunciado en dicho documento.

* Se ha incorporado el documento S/4451/Corr.1.

He estudiado atentamente el mensaje del Presidente Nkrumah y el informe del General Alexander anexo al mensaje, que usted me envió, y presento, conforme me sugirió, mis observaciones al respecto. En ellas me referiré sobre todo al informe del General Alexander.

Reconozco de buen grado que cabe formular críticas valederas respecto de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo. Fue preciso improvisarla rápida-

mente de la nada; se reclutaron sus efectivos militares en 26 países diferentes; hubo de enfrentarse con conflictos internos, inclusive guerras importantes entre las tribus; y se encontró de repente en medio de un país y de un pueblo que ni por su experiencia ni por su psicología estaban preparados en absoluto para comprenderla ni para apreciar sus funciones y su valor real.

No obstante, las críticas del General Alexander no son, en lo esencial, ni válidas ni justas. Reprocha al Mando de la Fuerza de las Naciones Unidas medidas de las que no es responsable. Como Representante Especial del Secretario General en el Congo soy el funcionario de las Naciones Unidas encargado de interpretar, para transmitirlas al Mando de la Fuerza, las resoluciones del Consejo de Seguridad y las directivas del Secretario General para la aplicación de dichas resoluciones. Al llevar a cabo esa labor, he dicho desde el principio a mis colegas militares que la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo es "una fuerza de paz y no una fuerza de combate". He insistido siempre en que las armas que llevan los miembros de ese ejército internacional sólo se deben usar en caso de legítima defensa y que la Fuerza se encuentra en el Congo para no causar daño a nadie si puede evitarse. Estoy dispuesto a aceptar que se me critique por haber tratado de evitar que los elementos de la Fuerza se vean en la grave situación de tener que disparar contra los congoleses. No siempre lo hemos conseguido. Por ejemplo, el contingente tunecino en Kasai se vio envuelto en un grave conflicto entre tribus y tuvo que hacer uso de sus armas de fuego en legítima defensa cuando fue atacado al escoltar a refugiados sin armas. En el cumplimiento de esos deberes sufrió algunas bajas.

El Mando de las Naciones Unidas ha dado a sus tropas órdenes muy claras acerca de la cuestión del empleo de la fuerza. En las normas de operaciones, bien conocidas para todos los que están en relación con la fuerza, se precisa bajo el epígrafe "Empleo de las armas" lo siguiente: "Se pondrá en conocimiento de los mandos de todas las categorías que en ningún caso se han de emplear las armas a menos que se trate de un caso de urgencia grave y repentino y para fines de legítima defensa. En tales casos, el oficial que ejerza el mando velará por que se obre con la máxima precaución y prudencia."

Asimismo, en la norma número 1 sobre "Protección de la seguridad interna", el Mando de las Naciones Unidas dispone lo siguiente: "El objetivo principal de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo, según se define en la propuesta presentada al Consejo de Seguridad, es el de ayudar al gobierno a mantener la ley y el orden. En el cumplimiento de este propósito, la operación de las Naciones Unidas en el Congo debe agotar todos los medios pacíficos posibles para mantener el orden antes de recurrir a la fuerza en modo alguno. Se ha de hacer todo lo posible para no causar daño a nadie, ya que la reacción de la opinión pública al empleo de la fuerza por personal de las Naciones Unidas podría resultar desastrosa para el éxito de toda la operación de las Naciones Unidas. Sólo en casos extremos se deberá disparar, incluso en legítima defensa. Todo intento de desarmar a los miembros de la Fuerza de las Naciones Unidas se considerará como causa de legítima defensa. Ese principio debe interpretarse teniendo presente la prioridad del principio número 1, que antecede".

Si mi interpretación de las críticas del General Alexander es correcta, su queja principal se refiere a la política del Mando respecto del empleo de la fuerza. Parece que, a su juicio, la política de "disparar únicamente en caso de legítima defensa" es una debilidad. Ese es el único sentido que pueden tener ciertas expresiones utilizadas por el General Alexander, por ejemplo "La situación... indudablemente será desesperada si no se toma ninguna medida radical respecto a la "Force publique"; "perder la iniciativa"; "el uso de la fuerza"; "libertad de acción ni siquiera para usar una fuerza mínima"; "nada se consigue con la persuasión". El General Alexander, buen combatiente según tengo entendido, adopta una actitud de combatiente respecto de la Fuerza de las Naciones Unidas. Le resulta tal vez difícil comprender la naturaleza de una fuerza de paz internacional o de la política de moderación y de cooperación con el gobierno del país por la que se deben regir las actividades de semejante fuerza. Afortunadamente para el éxito de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo, así como para el de la FENU, hay algunos buenos combatientes que no experimentan esa dificultad.

El General Alexander señala que "Debería hacerse todo lo posible para persuadir al Gobierno de la República del Congo a que coopere en las medidas necesarias para la reorganización y reforma de dicho ejército [la Force publique], pero, se obtenga o no tal cooperación, las Naciones Unidas deben cumplir con su deber". El General Alexander, llega aquí al extremo de proponer que las Naciones Unidas se hagan cargo de los efectivos y del armamento del Ejército Nacional Congolés, incluso contra los deseos del Gobierno de la República del Congo. Todo ello a pesar de que la única base en que se apoya la Fuerza para operar en el país es la resolución de 14 de julio del Consejo de Seguridad, en la cual el Consejo, atendiendo la petición de ayuda militar hecha por el Gobierno congolés, decidió "proporcionar a ese Gobierno la ayuda militar que se requiera hasta que, por los esfuerzos del Gobierno congolés y la asistencia técnica de las Naciones Unidas, dicho Gobierno considere que las fuerzas nacionales de seguridad pueden desempeñar debidamente sus funciones". Teniendo presente esa resolución, nuestra política en el Congo ha consistido en buscar la cooperación con el Gobierno, para lo cual hay que reconocer que se ha tropezado con algunas dificultades. Las Naciones Unidas en el Congo no pretenden ni sustituir al Gobierno congolés ni hacerle prisionero. La Fuerza de las Naciones Unidas está en el Congo como amiga y asociada, no como un ejército de ocupación. Ha evitado cuidadosamente todo intento de reemplazar en modo alguno a la antigua administración colonial.

Desde hace algún tiempo el Gobierno congolés censura a la Fuerza de las Naciones Unidas acusándola de "desarmar" a su Ejército Nacional, acusación injusta, ya que en todos los casos en que elementos del Ejército Nacional Congolés han depuesto las armas a la llegada de elementos de la Fuerza de las Naciones Unidas lo han hecho con carácter puramente voluntario. Evidentemente, si la Fuerza comenzase a emplear sus armas para herir y matar congoleses iría rápidamente a su pérdida puesto que no podría sobrevivir por largo tiempo en el seno de una población hostil. En realidad, esa actitud haría imposible el logro de su objetivo último. Creo que no es en absoluto exagerado decir que la Fuerza ha ganado mucho en

prestigio y en superioridad moral gracias a la notable moderación de que ha dado muestras ante las graves provocaciones ocurridas a principios de esta semana.

No tengo mucho que decir acerca de las alusiones a las tropas de Ghana y a sus oficiales. Son tropas excelentes, magnificamente entrenadas y mandadas y han prestado servicios muy valiosos. Sin embargo, se produjeron en el curso de la semana pasada algunos lapsos y errores, el más importante de los cuales ciertamente no se podría atribuir por mucho que se forzase la imaginación a "instrucciones poco claras". Me refiero a la ocasión en que un oficial ghanés hizo fracasar el intento del General Rikhye en el aeropuerto de Ndjili, inmediatamente después del incidente de los malos tratos infligidos a los canadienses, de formar a los soldados congoleses y de hablarles. Los superiores de este oficial tenían pleno conocimiento del incidente, ya que tanto el Teniente Coronel Ankrah como el Brigadier Otu habían presentado excusas al General Rikhye por la conducta de ese oficial y habían ordenado

a éste que presentase excusas a su vez. No sé si en esa fecha había salido ya de Leopoldville el General Alexander. En todo caso, me asombra en extremo que el General Alexander diga en su informe lo siguiente: "Debo suponer que la actitud de los oficiales ghaneses aludida en el mensaje, se refiere al Brigadier Otu..." Esa suposición es totalmente inexacta y causa un grave perjuicio a un excelente oficial. Me habría parecido lógico que el General Alexander tratase de estar totalmente seguro de las circunstancias antes de citar así el nombre de uno ds sus propios oficiales.

A mi juicio, el punto de vista del General Alexander es totalmente equivocado. Convengo, como es natural, en que la existencia de un Ejército Nacional Congolés reorganizado y disciplinado, es un problema de la mayor importancia, quizá el más importante. Pero estoy seguro de que el empleo de la Fuerza no ofrece posibilidad alguna a un organismo internacional que opera en un país soberano a invitación de ese país.

DOCUMENTO S/4452

Telegrama del 20 de agosto de 1960 dirigido al Secretario General por el Presidente de la República de Guinea

> [Texto original en francés] [21 de agosto de 1960]

Tengo el honor de comunicarle que autorizamos al señor Caba Sory, nuestro Representante Permanente, a que haga una declaración ante el Consejo de Seguridad acerca de la cuestión de la República del Congo en nombre del Gobierno de Guinea.

(Firmado) Sékou Touré

Presidente del Gobierno de la República de Guinea

DOCUMENTO S/4453

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: proyecto de resolución

[Texto original en ruso] [21 de agosto de 1960]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la cuestión de la ejecución de sus decisiones de 14 y 22 de julio y de 9 de agosto de 1960 sobre la situación en el Congo,

Decide establecer un grupo integrado por representantes de aquellos Estados Miembros de las Naciones Unidas que, de conformidad con la decisión del Consejo de Seguridad, hayan facilitado fuerzas armadas para ayudar a la República del Congo, a fin de que dicho grupo, actuando en unión con el Secretario General, pueda garantizar sobre el terreno y sin demora la ejecución de las decisiones del Consejo de Seguridad, incluso el retiro de las tropas belgas del territorio congolés y la salvaguardia de la integridad territorial y de la independencia política del Congo;

Estima necesario que el Secretario General y el Grupo antes mencionado celebren consultas diarias con el Gobierno legítimo del Congo mientras dure la ejecución de las decisiones del Consejo de Seguridad;

Encarga al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre la ejecución de esta resolución.

DOCUMENTO S/4455

Telegrama del 22 de agosto de 1960 dirigido al Secretario General por el Presidente del Gobierno de la República Centroafricana

> [Texto original en francés] [22 de agosto de 1960]

La República Centroafricana alcanzó el 13 de agosto de 1960 plena y completa independencia, por lo que tengo el honor de solicitarle en nombre de